



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

14919***Notificación del laudo número 8/2013***

No habiendo sido posible notificar a la reclamante el laudo del expediente número 8/2013, se procede a la notificación del presente Edicto conforme determina el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la persona que se detalla en el anexo.

Transcurridos veinte días desde la notificación de este laudo a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Palma de Mallorca, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento o rectificación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Las personas interesadas pueden comparecer en la Junta Arbitral del Transporte, situada en la calle Eusebi Estada, 28 1º, de Palma de Mallorca, en el plazo que se establece, para conocer el contenido del citado acto y para que quede constancia de este hecho, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO

Reclamante: Jaime de Jesús Granada Salazar en representación de Sandra Patricia Tabares.

Palma, 30 de julio de 2013

El Secretario suplente de la Junta Arbitral del Transporte de Mallorca

José R. Catany Ventayol

